



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-78728871-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-78728871-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BERNABO S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 41.379; N° 41.702; N° 36.375; N° 41.354; N° 41.496; N° 36.394; N° 41.588 y N° 38.565.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 41.379 vigencia hasta el 01/09/2027; N° 41.702 vigencia hasta el 23/09/2027; N° 36.375 vigencia hasta el 13/09/2027; N° 41.354 vigencia hasta el 01/09/2027; N° 41.496 vigencia hasta el 07/09/2027; N° 36.394 vigencia hasta el 15/09/2027; N° 41.588

vigencia hasta el 14/09/2027 y N° 38.565 vigencia hasta el 17/09/2027; de titularidad de la firma LABORATORIOS BERNABO S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-78728871-APN-DGA#ANMAT

sb

ab